

# BOLETIN OFICIAL



Dirección Nacional  
del Derecho del Autor  
N° 421674

## PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXV

Neuquén, 27 de enero de 2006

EDICION N° 2965

GOBERNADOR:	Don JORGE OMAR SOBISCH
VICEGOBERNADOR:	Cr. FEDERICO GUILLERMO BROLLO
Ministro Jefe de Gabinete:	Don JORGE ANTONIO LARA
Ministro de Hacienda y Finanzas:	Cr. CLAUDIO EMIR SILVESTRINI
Ministro de Educación:	Ing. MARIO EVER MORÁN
Ministro de Producción y Turismo:	Ing. MARCELO FERNÁNDEZ DOTZEL
Ministro de Salud y Seguridad Social:	Dr. FERNANDO LUIS GORE
Ministro de Seguridad y Trabajo:	Cra. SUSANA ALCIRA AREVALO
Ministro de Obras y Servicios Públicos:	Cr. OMAR ÁNGEL GUTIÉRREZ
Ministro de Acción Social:	a/c Cra. SUSANA ALCIRA AREVALO
Ministro de Empresas Públicas:	Ing. ALFREDO HUMBERTO ESTEVES
Secretario de Estado General de la Gobernación:	Don RODRIGO CARLOS SALVADÓ
Secretario de Estado de Energía y Minería:	Don EDUARDO ADRIAN CARBAJO
Secretario de Estado de Juventud y Deportes:	Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA
Secretario de Estado de Cultura:	Don REINALDO LABRÍN
Secretario de Estado de Prensa y Comunicación:	Don JUAN MANUEL SANDOVAL

CORREO ANDREANI  
Cuenta N° 9327-0  
Servicio N° 7897  
Neuquén

**Dirección y Administración:**

Gral. Manuel Belgrano 427

☎ 0299 4422704 / 4495419 / 4495190

(8300) Neuquén (Cap.)

[www.neuquen.gov.ar](http://www.neuquen.gov.ar)

E-mail: [boletinoficial@neuquen.gov.ar](mailto:boletinoficial@neuquen.gov.ar)

**Directora:**

Sra. Contreras Gladys Noemí

**LEYES DE LA PROVINCIA****LEY N° 2512****POR CUANTO:****LEY N° 2511****POR CUANTO:****LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY**

**Artículo 1º:** Institúyese el 29 de diciembre como "Día de la represa", en coincidencia con la inauguración oficial y puesta en marcha del primer generador de la central hidroeléctrica de El Chocón.

**Artículo 2º:** Invítase a los municipios relacionados con la producción de energía hidroeléctrica a adherir a la presente.

**Artículo 3º:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintiocho días de diciembre de dos mil cinco.

**FDO.) CR. FEDERICO GUILLERMO BROLLO**  
Presidente H. Legislatura Provincial

**GRACIELA L. CARRIÓN DE CHRESTÍA**  
Secretaria H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo el número: **2511**

Neuquén, 13 enero 2006.

**Por Tanto:**

Téngase por Ley de la provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al registro y Boletín Oficial y archívese.

Decreto N° 0047/06

**FDO.) SOBISCH**  
**ESTEVEZ**

**LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY**

**Artículo 1º:** Facúltase al Poder Ejecutivo provincial a establecer un régimen de regularización de obligaciones por servicios de agua potable y saneamiento que se presten dentro del territorio de la Provincia, con condonación de capital e intereses, para las deudas originadas en facturación por servicios, deudas de planes caducos y demás conceptos que recaude el Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS), devengadas al 30 de noviembre de 2005 y con una antigüedad no mayor de cinco (5) años de los períodos devengados.

**Artículo 2º:** Podrán otorgarse planes de facilidades de pago hasta un máximo de treinta y seis (36) cuotas mensuales para la cancelación de la deuda regularizada. Podrá aplicarse una quita en los intereses por mora de hasta un ciento por ciento (100%). Los planes de pago podrán otorgarse sin intereses de financiación.

**Artículo 3º:** Por la cancelación total por pago contado de la deuda contemplada en el artículo 1º, podrá aplicarse una quita de hasta un máximo del diez por ciento (10%) en el monto de la misma.

**Artículo 4º:** Quedan incluidas en el régimen de regularización establecido en los artículos anteriores las deudas en gestión judicial y las deudas verificadas en concursos y quiebras. En los procesos judiciales en trámite, el deudor demandado deberá allanarse a la acción y al derecho del fisco, renunciando al derecho de repetición, como requisito previo para su inclusión en el régimen de regularización.

**Artículo 5º:** Para todos los casos de acogimiento al presente régimen de regularización producidos ante el Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS), en que operase la caducidad posterior, las liquidaciones que se expidan como con-

secuencia de la misma constituirán título ejecutivo suficiente y podrán incluir las sumas condonadas, en concordancia con el incumplimiento en que se incurriera.

El texto del presente artículo deberá ser transcrito en la solicitud de acogimiento al régimen.

**Artículo 6º:** Para todos aquellos usuarios que no estén suscriptos a planes de pago ni registren deudas por servicio de agua y saneamiento, se faculta al Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS) a aplicar un descuento de hasta el cinco por ciento (5%) en la facturación mensual del servicio.

**Artículo 7º:** Para todos los casos en que el usuario opte por el pago anticipado de la facturación semestral del servicio, se faculta al Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS) a aplicar un descuento de hasta el diez por ciento (10%) de dicha facturación.

**Artículo 8º:** Los usuarios que hayan consolidado sus deudas en alguno de los planes de pago dispuestos con anterioridad a la sanción de la presente Ley, podrán detraer del saldo adeudado los intereses por mora que resulten eximidos por aplicación del artículo 2º. Dicho saldo deberá ser cancelado de contado o incluido en un nuevo plan.

**Artículo 9º:** En los casos de aplicación de la presente Ley, el Poder Ejecutivo provincial queda facultado para disponer facilidades de pago y reducciones en los honorarios regulados o a regularse a los apoderados y patrocinantes actuantes por el Estado provincial. Para los casos de reducciones en los honorarios ya regulados al momento de la sanción de la presente Ley, se requerirá la conformidad expresa de los apoderados y/o patrocinantes actuantes.

**Artículo 10º:** El Poder Ejecutivo Provincial, o a quien éste designe, podrá condonar hasta un ochenta por ciento (80%) de la deuda devengada por servicio de agua potable y saneamiento a todos aquellos usuarios residenciales que se encuentren en una situación de riesgo social para afrontar el pago. Se deberá determinar, mediante

visitas, análisis de situación y/o cualquier otro medio idóneo de constatación, los casos particulares en los que se aplicará este artículo.

**Artículo 11º:** El Poder Ejecutivo provincial dictará las normas reglamentarias y complementarias y todo otro requisito necesario para el mejor cumplimiento del objetivo y aplicación del régimen previsto en la presente Ley.

**Artículo 12º:** El término de acogimiento a los beneficios establecidos en los Artículos 1º; 2º; 3º y 8º de la presente Ley será de ciento veinte (120) días, contados a partir de la publicación del decreto reglamentario por el Poder Ejecutivo provincial.

**Artículo 13º:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintiocho días de diciembre de dos mil cinco.

**FDO.) CR. FEDERICO GUILLERMO BROLLO**  
Presidente H. Legislatura Provincial

**GRACIELA L. CARRIÓN DE CHRESTIA**  
Secretaria H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo el número: 2512

Neuquén, 13 enero 2006.

**Por Tanto:**

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al registro y Boletín Oficial y archívese.  
Decreto N° 0048/06.

**FDO.) SOBISCH**  
**ESTEVES**

**DECRETOS SINTETIZADOS**

**Año 2005**

0933 - Autoriza al Mº E a gestionar la Provisión de Viandas destinadas a Establecimientos Educativos del Nivel Medio de las localidades de Neuquén, Senillosa, Plottier y Centenario.

1545 - Otorga al Municipio de Villa La Angos

tura un ANR con afectación específica a la construcción del "Centro de Día" de esa localidad.

2118 - Modifica el Artículo 1º del Decreto Provincial N° 1545/05.

2333 - Otorga a personal del ámbito de la Dir. Provincial de Rentas diferentes categorías.

2334 - Otorga a personal del ámbito de la Dir. de Catastro e Información Territorial diferentes categorías.

2343 - Autoriza la contratación directa a personal bajo la modalidad de locación de servicios en el Mº SyT.

2344 - Autoriza y aprueba la locación de servicio de José Manuel Martínez en el Mº de SyT.

2345 - Autoriza y aprueba la locación de servicios a personal de la Subsec. de Empleo y Capacitación del Mº SyT.

2346 - Deroga Decreto N° 294/05 y reconoce de legítimo abono por prestaciones de servicios en el Mº SyT a favor de Oscar Romero.

2347 - Convalida pago efectuado por la Subsec. de Seguridad a personas en virtud de los servicios prestados en Dirección General de Política Criminal.

2348 - Aprueba los Programas "Ellos, Vos y Yo Compromiso y Solidaridad", "Prevención del Delito Urbano y Rural" y "Formar para Reconstruir y Fortalecer la Legitimidad Institucional" en el ámbito de la Provincia del Neuquén.

2349 - Designa al Dr. Roberto D. Berenguer en el cargo de Director General de Política Criminal de la Subsec. de Seguridad del Mº SyT.

2350 - Autoriza la Prestación de Servicios y el pago del mismo durante el mes de diciembre 2005 a personas que prestarán servicios en el ámbito del Centro de Atención a la Víctima de Delito, del Mº SyT

2351 - Dispone la no confirmación de "Alta en Comisión" dispuesta a agentes de Jefatura de Policía mediante Decretos N° 2891/04 y N° 0126/05.

2355 - Reestructura el Presupuesto General Vigente.

2356 - Da de baja por Cesantía a Silvina Paola Valdevenito, dependiente de la Dir. Prov. de Casa del Neuquén de la SEGG.

2357 - Asigna un ANR a la Corporación Interestadual Pulmarí destinados a solventar gastos operativos.

#### **Año 2006**

0003 - Autoriza a la Secretaría de Estado de

Cultura a organizar y llevar a cabo el Programa "Música en el Messidor" a desarrollarse en la localidad de Villa La Angostura.

0004 - Autoriza a la Dir. General de Administración dependiente de la Subsec. de Coordinación del Mº EP, a efectuar el llamado a Licitación Pública Internacional N° 01/06 para la provisión y montaje de equipos fotovoltaicos e instalaciones eléctricas internas en 550 viviendas rurales de la Provincia del Neuquén".

0005 - Otorga a la Comisión de Fomento de Villa Traful un ANR, destinado a la realización y continuidad de varias obras en la localidad.

0020 - Afecta a partir del 02/01/2006 a personal, para cumplir funciones en la Honorable Cámara de Diputados Nacionales.

0042 - Otorga a la Municipalidad de Cutral-Có un ANR destinado a la realización de la obra «Mejoramiento del Acceso de la Localidad».

0043 - Otorga a la Municipalidad de Cutral-Có un ANR destinado a la obra Cerramientos, Climatización, Vestuarios y Sanitarios del Natatorio Comunal para el Barrio Centro Sur» de esa localidad.

0044 - Acepta la renuncia del Director Provincial de la OTI Lic. Guillermo Alejandro Grosso y se lo designa como Asesor de Gestión en el Mº HyF.

0046 - Decreto Promulgatorio de la Ley Provincial N° 2510.

0047 - Decreto Promulgatorio de la Ley Provincial N° 2511.

0048 - Decreto Promulgatorio de la Ley Provincial N° 2512.

0049 - Incrementa el Presupuesto General Vigente (prorrogado) del Mº JG.

0050 - Otorga un aporte al Plan Provincial para la Atención a la Desocupación Laboral.

0051 - Otorga un aporte al Fondo Complementario de Asistencia (Fo.C.A.O.) - Ley Provincial 2128 correspondiente a los meses de enero, febrero, y marzo de 2006.

0052 - Otorga un aporte al Programa "Atención al Desempleo Subsidios al Municipio de Cutral-Có".

0053 - Otorga un aporte al Programa "Atención al Desempleo Subsidios al Municipio de Plaza Huincul".

0054 - Deja a cargo del Mº de OySP al Señor Ministro de Hacienda y Finanzas Cr. Claudio Emir Silvestrini.

0055 - Asigna al cargo de Médico General a

Silvia Julia Boadas del Hospital Zapala.

0056 - Ratifica la Resolución N° 1778/05 dictada por la Subsec. de Educación a cargo de la Presidencia del CPE, mediante la cual se crea a partir del inicio del término lectivo 2006 la Escuela Prov. de Educación Técnica N° 20.

0057 - Reconoce como legítimo abono la indemnización por invalidez regulada por el Artículo 45° del E.P.C.A.P.P. a favor de Néstor Cesar Daniel Taborda.

0058 - Reconoce de legítimo abono la indemnización por invalidez regulada por el Artículo 45° del E.P.C.A.P.P a favor de Gloria Isabel Retamal.

0060 - Acepta a partir del 01/11/2005 la renuncia presentada por el Sr. Miguel Ángel Moreno, al cargo de Director de Certificaciones de la Dirección Gral. de Obras de la Subsec. de Infraestructura y Servicios del M° E.

0061 - Traslada del Hospital Zapala al Hospital de Centenario a Juan Pablo Pagasartundua.

0062 - Téngase por extinguido el Contrato Suscripto con la Empresa Petrobras Argentina S.A. y revierte la totalidad del Área Provincial Hidrocarburífera Mata Mora al Estado Provincial.

0063 - Crea en la planta funcional del Hospital de Junín de los Andes el puesto de Auxiliar de Estadísticas y el puesto de Auxiliar de Estadísticas Secuencia 009.

0064 - Acepta la renuncia presentada por Viviana Paulina Gerban, al cargo de Asesora de Gobierno del M° de JG a partir del 10/12/2005.

0065 - Ratifica las Resoluciones 1673/05 y 1727/05 dictadas por la Subs.de Educación a cargo de la Presidencia del CPE, mediante las cuales se crea la Escuela Provincial Técnica N° 19.

0066 - Procede a otorgar la escritura traslativa de dominio a favor de EMACO S.R.L ante la Escribanía Gral. de Gob., de los lotes localizados en el Parque Industrial.

0067 - Reconoce a Juan Esteban Roldán el pago en conceptos de mayores costos laborales correspondiente a los meses de abril, mayo, junio y julio del 2005.

0068 - Reconoce de legítimo abono, la indemnización por invalidez regulada por el Artículo 45° de E.P.C.A.P.P. a Argentino Marcos Troncoso.

0069 - Rectifica el Título de Propiedad N° 036/2002, en cuanto al verdadero nombre de la esposa del Sr. Eduardo Daniel González, correspondiendo se consigne como estado de civil casado

en primeras nupcias con Patricia Cristina Julián.

0073 - Acepta la renuncia presentada por Jorge Demis al cargo de Director General de Acción Cultural a partir del 12/12/2005. Designa en su reemplazo a Walter Carmona de SEC.

0074 - Autoriza a la Dirección Prov. de Vialidad a la contratación de personal que se desempeñará en distintas especialidades.

0075 - Reconoce de legítimo abono el pago retroactivo de la bonificación correspondiente por Jefe de Servicio Hospitalario a Ana María Fischer, dependiente del Hospital Eduardo Castro Rendón.

0076 - Reconoce de legítimo abono a Javier Fernando Sánchez Alipio, Jefe Sector Hospital-Servicio Cirugía del Hospital Prov. Castro Rendón el pago retroactivo de la bonificación por responsabilidad del cargo.

0077 - Ratifica la Resolución N° 1703/05 dictada por el CPE, mediante la cual se reincorpora a la docente Mariela Claudia Cufre en el cargo de Maestro de grado de Educación Especial "Sordos Hipoacúsicos".

0078 - Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Everto Adrián Pérez, contra las Resols. N° 908/05 y N° 1577/05 emitida por el CPE.

0079 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por César Cabezas, Fabián Bertoli y Jerónimo Calderón en su pretensión de decretar la clausura del sumario administrativo correspondiente al Expte. N° 2362-6975/03.

0080 - Reconoce como legítimo abono la indemnización por invalidez regulada por el Artículo 45° del E.P.C.A.P.P a Sara Aurora Tapia.

0081 - Deja sin efecto en todas sus partes las Resoluciones N° 552/DPR/01 y N° 135/DPR/02, el Acuerdo N° 5 del Tribunal Fiscal de la Provincia del Neuquén y el Decreto Provincial N° 1437/05.

0083 - Reincorpora en la Planta del Personal del M° JG, a David Antonio Castro y a Luis Eduardo Quantran.

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

### Edictos Mineros

Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo por subrogancia de la Dra. Grecia Arratia Ortiz, cita y emplaza por el término de veinte días a los propietarios superficiarios del Lote 8, Fracción B,

Sección X, del Departamento Zapala, de la Provincia del Neuquén, Sra. González de Colle Ángela Rufina, o quienes resulten titulares de dicho dominio para que tomen intervención de los autos caratulados Minerales Patagónicos S.R.L. s/Manifestación de Descubrimiento de Bentonita - Mina «Reuque V», **Expte. N° 2090** - F° 113 - Año 2003, conforme lo dispuesto por los Artículos 171° T.O. del Código de Minería y 23 de la Ley Provincial 902/75, bajo apercibimiento de declarar decaídos sus derechos. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 20 y 27-01-06

Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo por subrogancia de la Dra. Grecia Arratia Ortiz, cita y emplaza por el término de veinte días a los propietarios superficiarios del Lote 25, Sección X, del Departamento Zapala, de la Provincia del Neuquén, Estancia La Barda Negra Sociedad en Comandita por Acciones, o quienes resulten titulares de dicho dominio para que tomen intervención de los autos caratulados Minerales Patagónicos S.R.L. s/Manifestación de Descubrimiento de Bentonita - Mina «Reuque II», **Expte. N° 2087** - F° 112 - Año 2003, conforme lo dispuesto por los Artículos 171° T.O. del Código de Minería y 23 de la Ley Provincial 902/75, bajo apercibimiento de declarar decaídos sus derechos. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 20 y 27-01-06

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día diecinueve de octubre del dos mil cinco a las once horas, el Ing. Agrim. Pedro Lucas Filippi, Matrícula Prof. N° 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de la solicitud Cantera de Piedra Laja y de Construcción, **Expediente N° 071/2000**, cuya titularidad es del señor Edgardo Garro, con una superficie de 10 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 25, Sección Zona Andina, Frac-

ción «B», del Departamento Aluminé, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.

2p 27-01 y 03-02-06

Petición de Mensura. Dos Pertenencias. Yacimiento de Arcilla. Denominada: «Mauro». **Expediente N° 735/93**. Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Titular: Oscar Horacio González. Quien suscribe, María Yolanda Avaca, argentina, casada, mayor de edad, domiciliada en Avda. Eva Perón 375 de esta ciudad, por derecho propio me presento ante la Autoridad Minera y comunico que al haber puesto el día 18/10/95 ante Mesa de Entrada pedido de pertenencia y labor legal solicito se tome en cuenta la que acompaño en este acto, por ser más explicativa. La labor legal consiste en un pozo vertical de 3x3 mts. de lado y 4 mts. de profundidad, que pone de manifiesto un manto de arcilla, horizontal, y se miden en las Coordenadas Gauss Kruger X= 5671467 e Y= 2445719. Pertenencia Nro. 1: Es de forma cuadrada de 300 mts. de lado y el azimut del lado más al Norte es de 70°, superficie 9 Has. El vértice Sud Oeste de la pertenencia se sitúa a 33 mts. con Az. de 160° y 150 con Az. de 250° desde la labor legal. Pertenencia Nro 2: Igual a la Pertenencia Nro. 1 y se sitúa al Nor Oeste de la misma. Se acompaña croquis y cálculos de Coordenadas. Saludo al Señor Director muy Atte. María Yolanda Avaca. Hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy primero de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, diez horas, cincuenta minutos. Adjunta croquis y cálculos de coordenadas. Fdo.) Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 11 de diciembre de 1.995. La superficie de 18 Has. solicitada para dos (2) pertenencias a la Mina «Mauro», Expte. N° 735/93, Mineral Arcilla, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 23, Sección X del Departamento Zapala, de la Provincia del Neuquén. Relación: La labor legal ha quedado determinada en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger X= 5.671.467 e Y= 2.445. 719. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un cuadrado de 300 m. de lado y el Az. del lado más al Norte es de 70°. El

vértice Sud-Oeste se define a 33 m. con Az. de 160° y 150m con Az. de 250° partiendo de la Labor Legal. Pertenencia N° 2: De la misma forma, dimensiones, rumbos y superficies que la Pertenencia N° 1, y ubicadas al Noroeste de la misma, de manera tal que los lados Sudeste de las Pertenencias 2 coincidan en su extensión con el lado Noroeste de las Pertenencias 1. Superficie del cuerpo de pertenencias 18 Has.. En sus proximidades se encuentran las minas 1 ) El Nautilo 5945/70, 2) 13 de Octubre 11619/84, 3) La Beatriz 210419/43, 4) Natalia 9173/76, 5) E.M. Andrea Beatriz 3765/66, 6) Don Franco 4820/68, 7) Faustin Jesús 1000/94, 8) Roberto Ariel 11087/82, 9) E. M. 9504/77, 10) La Desapercibida II 13129/88, 11) La Cuña 13282/88. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo. Jefe de Reglstro Gráfico. Dirección Provincial de Minería. Zapala, 28 de octubre de 1.996. Reponga el solicitante la suma adeudada de \$ 2,50. Publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Artículos 119° y 231° del Código de Minería), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 235° idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 20, 27-01 y 03-02-06

Manifestación de Descubrimiento de Cobre y Oro Diseminados. Yacimiento Denominado: "Quinta Vieja", **Expte. N° 2572/98**. Departamento Loncopué. Provincia del Neuquén. Titular: Oscar Horacio González. Oscar Horacio González, que acredita su identidad mediante L.E. 8.377.728, argentino, soltero, minero, con domicilio real en Casa N° 8, B° San Cayetano, Las Lajas y legal en Luis Monti 758, Zapala, habiendo descubierto mineral cobre y oro diseminados al Señor Director se presenta y expone: 1- La muestra que se acompaña se extrajo de las Coordenadas X= 5.792.000 e Y= 2.365.800. 2- El área de indisponibilidad de forma rectangular se marca desde su vértice B de Coordenadas son: X= 5.797.100 e Y= 2.64.800, vértice D - X= 5.797.100 - Y= 2.367.500; vértice E - X= 5.791.000 - Y= 2.367.500. 3 - Se acompaña sellado de ley, muestra y croquis

ilustrativo. 4 - El terreno es de propiedad particular, pertenece al señor Domingo Lagos, domiciliado en Loncopué, y no se encuentra ni labrado, ni cercado y sin mejora alguna. 5 - El descubrimiento se denomina "Quinta Vieja". Proveer de conformidad, será Justicia. Fdo. Ilegible. Recibido en mi oficina hoy once de mil novecientos noventa y ocho a las ocho horas. Cargo N° 044. Muestra Legal N° 498. Sellado \$ 28,00. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 19 de setiembre del 2005. La presente Manifestación de Descubrimiento de Cobre y Oro Diseminados, Expte. N° 2572 - F° 069 - Año 1998, presentada por Oscar Horacio González, denominada "Quinta Vieja", ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro de los Lotes 16, Fracción "B", Sección XXXIV, del Departamento Loncopué, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Chos Malal X= 5.792.000 e Y= 2.365.800. El área de indisponibilidad adopta la forma de un polígono irregular y sus lados miden al Norte 2.700 mts. con Az. de 90°, el Este 6.100 mts. con Az. de 180°, al Sur 2.700 mts. con Az. 270° y al Oeste en línea quebrada en 13 lados, 1.400 mts. con Az. de 0°, 404 mts. con Az. de 88°, 200 mts. con Az. de 70°, 900 mts. con Az. de 340° 240 mts. con Az. de 86°, 1.230 mts. con Az. de 118°, 1.000 mts. con Az. de 28°, 2.000 mts. con Az. de 298°, 265 mts. con Az. de 235°, 600 mts. con Az. de 0°, 200 mts. con Az. de 270° y 1.740 mts. con Az. de 0°. El vértice Sudoeste se define en las Coordenadas Gauss Kruger Chos Malal X= 5.791.000 e Y= 2.364.800. Consta en autos, que la superficie afectada es particular (fs. 31). Dra. Grecia G. Arratia Ortiz. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 19 de septiembre del 2005 ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53° idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3°. Cumplimentese con el pago de \$ 28,00. Notifíquese,

repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, veintidós de setiembre del dos mil cinco. Registro Número Treinta. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 20, 27-01 y 03-02-06

Manifestación de Descubrimiento de Hierro y Manganeso Diseminados. Yacimiento Denominado "San Ceferino", **Expte. N° 1944/96**. Departamento Loncopué. Provincia del Neuquén. Titular: Oscar Horacio González. Oscar Horacio González, que acredita su identidad mediante L.E. 8.377.728, soltero, minero de profesión, con domicilio real en Casa N° 8, B° San Cayetano, Las Lajas y a los efectos legales en Luis Monti 758, Zapala, al Señor Director se presenta y expone: Que habiendo descubierto mineral de Hierro y Manganeso Diseminados al Señor Director se presenta y expone: a- El descubrimiento se encuentra en la intersección de las Coordenadas X= 5.790.200 e Y= 2.389.850. b- La zona de exclusividad queda determinada, partiendo de su vértice más al Sud Este, cuyas Coordenadas son: X= 5.788.700 e Y= 2.390.850, se medirán 10.000 mts. al Oeste y 3.000 mts. al Norte. c - La mina se denominará "San Ceferino", y se encuentra en terrenos propiedad del fisco provincial. d -Se acompaña muestra legal, sellado de ley y croquis ilustrativo. Proveer de conformidad, será Justicia. Fdo. Ilegible. Recibido en mi oficina hoy veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y seis, a las ocho horas, quince minutos. Cargo N° 507. Muestra Legal N° 348. Sellado \$ 28,00. Adjunta croquis de ubicación. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazco-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 01 de febrero del 2005. La presente Manifestación de Descubrimiento de Hierro y Manganeso Diseminados, Expte. N° 1944 - F° 055 - Año 1996, presentada por Oscar Horacio González, denominada "San Ceferino", ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro de los Lotes 18, 19, 22 y 23, Fracción "A", Sección XXXI, del Departamento Loncopué, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha

quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger X= 5.788.200 e Y= 2.389.850. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 10.000 mts. con un Az. de 90° y sus lados menores miden 2.500 mts. con un Az. de 180°. El vértice Noreste se define por las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.789.200 e Y= 2.390.850. Consta en autos, que la superficie afectada es fiscal y particular (fs. 50). Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 01 de febrero del 2005 ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53° idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3°. Cumpliméntese con el pago de \$ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 01 de marzo del dos mil cinco. Registro Número Ocho. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 20, 27-01 y 03-02-06

Manifestación de Descubrimiento de Hierro y Manganeso Diseminados. Yacimiento Denominado: "San Cayetano", **Expte. N° 1943/96**. Departamento Loncopué, Provincia del Neuquén. Titular: Oscar Horacio González. Oscar Horacio González, que acredita su identidad mediante L.E. N° 8.377.728, soltero, minero de profesión, con domicilio real en Casa N° 8, San Cayetano, Las Lajas y a los efectos legales en Luis Monti 758, Zapala, al Señor Director se presenta y expone: Que viene a manifestar un descubrimiento de hierro y manganeso diseminados, por lo cual aporta los siguientes elementos: a) La manifestación recae en un sitio cuyas Coordenadas son: X= 5.787.200 e Y= 2.391.850. b- La zona de exclusividad queda determinada, partiendo de su vértice más al N:W: y cuyas Coordenadas son: X= 5.788.700 e Y= 2.390.850, se medirán 10.000

mts. al Este y 3.000 mts. al Sur. c - La mina se denomina "San Cayetano", y se encuentra en terrenos pertenecientes al fisco provincial. d -Se acompaña muestra legal, sellado de ley y croquis ilustrativo. Proveer de conformidad, será Justicia. Fdo. Ilegible. Recibido en mi oficina hoy veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y seis a las ocho horas, quince minutos. Cargo N° 506. Muestra Legal N° 347. Sellado \$ 28,00. Adjunta croquis ubicación. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 30 de septiembre de 1998. La presente Manifestación de Descubrimiento de Hierro y Manganeso Diseminados, denominada "San Cayetano", Expte. N° 1943 - F° 055 - Año 1996, presentada por Oscar Horacio González, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro de los Lotes 17, 18, 23 y 24, Fracción "A", Sección XXXI, del Departamento Loncopué, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal se define en las Coordenadas Gauss Kruger X=5.785.200 e Y=2.391.850. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden los mayores 6.000 mts. con Az. de 18° y los menores miden 5.000 mts. con Az. de 90°. El vértice Suroeste se define en las Coordenadas Gauss Kruger , siendo para las X= 5.783.700 e Y= 2.391.850. Consta en autos, que la superficie afectada es fiscal. Fdo. Benedicta E. Castillo. Secretaria de Minas a/c. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 08 de octubre del 2005 ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 53° idem), llamando por sesenta (69) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3°. Cumplimentese con el pago de \$28,00. Ley Impositiva. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 12 de febrero de 1999. Registro Número Dos. Conste. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 20, 27-01 y 03-02-06

Manifestación de Descubrimiento de Hierro, Manganeso y Zinc Diseminados. Yacimiento Denominado "Palao III", Expte. N° 013/2000. Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Titular: Oscar Horacio González. Oscar Horacio González, que acredita su identidad mediante L.E. 8.377.728, argentino, soltero, minero, con domicilio real en Casa N° 8, B° San Cayetano, Las Lajas y legal en Luis Monti 758, Zapala, habiendo descubierto mineral Cobre y Oro Diseminado al Señor Director se presenta y expone: 1 -La muestra que se acompaña se extrajo de las Coordenadas X= 5.708.500 e Y= 2.345.500. 2- El área de indisponibilidad de forma rectangular parte desde su vértice Sudoeste, de Coordenadas son: X= 5.708.000 e Y= 2.345.000, desde donde se medirán 3.000 mts. al Norte y 10.000 mts. al Este. 3 - El descubrimiento se denomina "Palao III" y se encuentra en terrenos del fisco provincial. Proveer de conformidad. Será Justicia. Fdo. Ilegible. Recibido en mi oficina hoy veintiuno de febrero del dos mil a las once horas. Adjunta Muestra Legal N° 614. Cargo N° 007. No acompaña sellado de ley. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 19 de septiembre del 2005. La presente Manifestación de Descubrimiento de Hierro, Manganeso y Zinc Diseminados, Expte. N° 013 - F° 080 - Año 2000, presentada por Oscar Horacio González, denominada "Palao III", ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro de los Lotes 4, Fracción "B", Sección Zona Andina, del Departamento Picunches, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Inchauspe X= 5.708.500 e Y= 2.345.500. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden los mayores 10.000 mts. con Az. de 90° y los menores 3.000 mts. con Az. de 180°. El vértice Sudoeste se define en las Coordenadas Gauss Kruger Inchauspe X= 5.708.000 e Y= 2.345.000. Consta en autos, que la superficie afectada es fiscal y particular (fs. 74) . Dra. Grecia G. Arratia Ortiz. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 19 de septiembre del 2005 ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de

quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53° idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3°. Cumplíméntese con el pago de \$ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, veintidós de septiembre del dos mil cinco. Registro Número Treinta y Uno. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 20, 27-01 y 03-02-06

Manifestación de Descubrimiento de Hierro y Manganeso Diseminados. Yacimiento Denominado "El Mocho", **Expte. N° 1941/96**. Departamento Loncopué, Provincia del Neuquén. Titular: Oscar Horacio González. Oscar Horacio González, que acredita su identidad mediante L.E. 8.377.728, argentino, soltero, minero, con domicilio real en Casa N° 8, B° San Cayetano, Las Lajas y legal en Luis Monti 758, Zapala, habiendo descubierto mineral diseminado de hierro y manganeso diseminados, al Señor Director se presenta y expone: a -La muestra que se acompaña se extrajo de las Coordenadas X= 5.787.200 e Y= 2.389.850. b- La zona de exclusividad se determinará partiendo de su vértice N.E. cuyas Coordenadas son: X= 5.788.700 e Y= 2.390.850, desde aquí se medirán 10.000 mts. al Oeste y 3.000 mts. al Sur. c- Se acompaña muestra, sellado de ley y croquis ilustrativo. d- La mina se denomina "El Mocho". e - Los terrenos en los cuales se encuentra esta mina son titularidad del fisco provincial. Proveer de conformidad, será Justicia. Fdo. Ilegible. Recibido en mi oficina hoy veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y seis a las catorce. Cargo N° 504. Muestra Legal N° 345. Sellado \$ 28,00, acompaña croquis. Fdo/a. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 29 de abril del 2005. La presente Manifestación de Descubrimiento de Hierro y Manganeso Diseminados, Expte. N° 1941 - F° 55 - Año 1996, presentada por Oscar Horacio González, denominada "El Mocho", ha quedado ubicada en

los planos de Registro Catastral Minero, dentro de los Lotes 22-23, Fracción "A", Sección XXXI, del Departamento Loncopué, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger X= 5.785.200 e Y= 2.389.850. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden los mayores 10.000 mts. con Az. de 90° y los menores 3.000 mts. con Az. de 180°. El vértice Noreste se define en las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.786.700 e Y= 2.390.850. Consta en autos, que la superficie afectada es fiscal (fs. 42). Dra. Laura Pizzipaulo. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 29 de abril del 2005 ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53° idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3°. Cumplíméntese con el pago de \$ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, once de mayo del dos mil cinco. Registro Número Dieciocho. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 20, 27-01 y 03-02-06

## CONTRATOS

### CHANSS SOCIEDAD ANÓNIMA

#### Constitución

Accionistas: Alejandro Javier Arce, argentino, soltero, nacido 06/01/1971, DNI N° 21.911.273, comerciante, domiciliado en la calle Gams 6 N° 30 de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén y Héctor Oscar Domenici, argentino, divorciado, nacido 18/10/1968, DNI N° 20.771.326, comerciante, domiciliado en el Barrio Los Radales, Lote 27 de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. Fecha del Instrumento de Constitución: Escritura

Pública N° 446 de fecha 27/10/2005, pasada ante el Registro N° 3 de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. Denominación: CHANSS SOCIEDAD ANÓNIMA. Domicilio de la Sociedad: Calle Don Bosco 532, Local C, de la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar las siguientes actividades: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Inmobiliaria: Adquisición, venta, permuta explotación, arrendamiento, construcción, loteo, parcelamiento, urbanización y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. Constructora: Ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanización, pavimentos y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de silos, viviendas, talleres, puentes sean todos ellos públicos o privados refacción o demolición de las obras enumeradas, proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos y usinas públicas o privadas, construcción, reparación de edificios de todo tipo. Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para efectuar cualquier tipo de actos y contratos y emprender toda clase de negocios relacionados con el objeto social sin limitaciones que las expresamente establecidas en las leyes y en el presente estatuto. Plazo de Duración: El término de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: El capital social es de pesos treinta y dos mil (\$ 32.000,00) representado por treinta y dos (32) acciones de pesos un mil (\$1.000,00) valor nominal cada una. Composición del Órgano de Administración: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandatos por tres ejercicios. La Asamblea debe designar suplente en igual o menor número de los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de elección, Los Directores en su primera sesión deben designar un Presidente y Vicepresidente; éste último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus

miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de empate el Presidente desempatará votando nuevamente. La Asamblea fija la remuneración del Directorio. Composición del Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura, por lo que los accionistas poseen el derecho de examinar los libros y papeles sociales y recabar del Directorio los informes que estimen pertinentes conforme lo dispuesto por los Artículos 55 y 284 de la Ley Nacional N° 19.550 y su modificatoria Ley Nacional N° 22.903. Si al aumentar el capital de la sociedad quedara comprendida en el inciso 2° del Artículo N° 299 de la Ley antes citada la Asamblea de accionistas que así lo resolviese deberá designar un Síndico titular y un suplente por el término de tres ejercicios. Organización de la Representación Legal: El Directorio está compuesto por un miembro titular y uno suplente y fueron designados para integrar el mismo las siguientes personas: Presidente Héctor Oscar Domenici y Director Suplente: Alejandro Javier Arce. Fecha Cierre de Ejercicio: 30 de octubre de cada año. Fdo). Héctor Oscar Domenici.

1p 27-01-06

## **INDRA SOCIEDAD ANÓNIMA**

### **Constitución**

Accionistas: Alejandro Javier Arce, argentino, soltero, nacido 06/01/1971, DNI N° 21.911.273, comerciante, domiciliado en la calle Gams 6 N° 30 de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén y Héctor Oscar Domenici, argentino, divorciado, nacido 18/10/1968, DNI N° 20.771.326, comerciante, domiciliado en el Barrio Los Radales, Lote 27 de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. Fecha del Instrumento de Constitución: Escritura Pública N° 447 de fecha 27/10/2005, pasada ante el Registro N° 3 de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. Denominación: INDRA SOCIEDAD ANÓNIMA. Domicilio de la Sociedad: Calle Juan Manuel de Rosas N° 1.070 de la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar las siguientes actividades: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Comercial: Compraventa, distribución, represen-

tación, importación y exportación de toda clase de materiales para la construcción, equipos, motores, instrumentales, accesorios, implementos, repuestos, herramientas, pinturas, cementos, chapas, caños, ladrillos, maderas, hierros, productos de ferretería que sean de aplicación para la industria y el agro, la presentación ante licitaciones públicas o privadas, artículos del hogar, eléctricos y menaje. Inmobiliaria: Adquisición, venta, permuta explotación, arrendamiento, construcción, loteo, parcelamiento, urbanización y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. Constructora: Ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanización, pavimentos y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de silos, viviendas, talleres, puentes sean todos ellos públicos o privados; refacción o demolición de las obras enumeradas, proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos y usinas públicas o privadas, construcción, reparación de edificios de todo tipo. Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para efectuar cualquier tipo de actos y contratos y emprender toda clase de negocios relacionados con el objeto social sin limitaciones que las expresamente establecidas en las leyes y en el presente estatuto. Plazo de Duración: El término de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: El capital social es de pesos cuarenta mil (\$ 40.000,00) representado por cuarenta (40) acciones de pesos un mil (\$1.000,00) valor nominal cada una. Composición del Órgano de Administración: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco con mandatos por tres ejercicios. La Asamblea debe designar suplente en igual o menor número de los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de elección. Los Directores en su primera sesión deben designar un Presidente y Vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso

de empate el Presidente desempatará votando nuevamente. La Asamblea fija la remuneración del Directorio. Composición del Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura, por lo que los accionistas poseen el derecho de examinar los libros y papeles sociales y recabar del Directorio los informes que estimen pertinentes conforme lo dispuesto por los Artículos 55 y 284 de la Ley Nacional Nº 19.550 y su modificatoria Ley Nacional Nº 22.903. Si al aumentar el capital de la sociedad quedara comprendida en el inciso 2º del Artículo Nº 299 de la Ley antes citada la Asamblea de accionistas que así lo resolviese deberá designar un Síndico titular y un suplente por el término de tres ejercicios. Organización de la Representación Legal: El Directorio está compuesto por un miembro titular y uno suplente y fueron designados para integrar el mismo las siguientes personas: Presidente Héctor Oscar Domenici y Director suplente Alejandro Javier Arce. Fecha Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Fdo. Héctor Oscar Domenici.

1p 27-01-06

---

**SERVICIOS DANA S.R.L.****Modificación de Contrato Social  
y Ampliación de Edicto B.O. 18/11/05**

Modificación de Contrato Social: Conforme a lo dispuesto por la Ley de Sociedades Comerciales y sus modificaciones se hace saber que por la modificación del Contrato Social de fecha 14/10/2005, con fecha 27 de enero de 2006, se acordó la nueva redacción de la cláusula quinta que quedara redactada de la siguiente manera: Quinta: El capital social se fija en la suma pesos veinticuatro mil (\$ 24.000), dividido en doscientas cuarenta (240) cuotas de cien pesos (\$ 100) valor nominal de cada una, que los socios suscriben en su totalidad e integran de acuerdo al siguiente detalle: El Sr. Claudio Alejandro Jara, la cantidad de pesos tres mil seiscientos (\$ 3.600), en efectivo, en concepto de treinta y seis (36) cuotas sociales, integrando el veinticinco por ciento (25%) en este acto correspondiente a la suma de pesos novecientos (\$ 900), comprometiéndose a integrar la suma de pesos dos mil setecientos (\$ 2.700) equivalente al setenta y cinco (75%) restante, dentro de los

veinticuatro meses, de inscripto el contrato social. El Sr. Nachtailer Daniel Simón, la cantidad de pesos veinte mil cuatrocientos (\$ 20.400), en efectivo, en concepto de doscientas cuatro (204) cuotas sociales, integrando el veinticinco por ciento (25%) en este acto correspondiente a la suma de pesos cinco mil cien (\$ 5.100), comprometiéndose a integrar la suma de pesos quince mil trescientos (\$ 15.300) equivalente al setenta y cinco (75%) restante, dentro de los veinticuatro meses, de inscripto el contrato social. Los socios reunidos en Asamblea Extraordinaria resolverán, sobre el aumento de capital y tendrán derecho a suscribir e integrar las cuotas, en la proporción igual a su capital. Ampliación de Edicto: De la misma forma se amplía el edicto de la publicación realizada en el Boletín Oficial de fecha 18 de noviembre de 2005, respecto de la Cláusula Sexta del Contrato Social, Administración: La administración, dirección y fiscalización de la sociedad será ejercida en forma exclusiva por un socio, quien revestirá el carácter de Socio Gerente, ejerciendo la representación legal de la sociedad, cuya firma obliga a la sociedad en el ejercicio de sus funciones, podrá suscribir y realizar todos los actos y operaciones necesarios a efectos del cumplimiento del objeto social, con facultad para actuar ampliamente en cuyo caso podrá, ceder, tomar en locación bienes muebles e inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se enajenen bienes, contratar o subcontratar, solicitar créditos, operar con todos los bancos oficiales y/o privados, dejando constancia de que la enunciación precedente no tiene carácter taxativo, sino simplemente enunciativo, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, con la limitación de no comprometer a la sociedad en negociaciones ajenas al giro, o en fianzas, avales o garantías a terceros y en prestaciones a título gratuito. Se requerirá la firma conjunta de los socios para los siguientes actos: a) Disposición y venta de bienes sociales, b) Constitución de derechos reales y prendas sobre tales bienes, c) Captación de préstamos financieros. La Administración estará a cargo del socio Sr. Nachtailer Daniel Simón en su calidad de Gerente y durará en su cargo todo el tiempo de duración de la sociedad.

1p 27-01-06

**LICITACIONES****PROVINCIA DEL NEUQUÉN****MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN****Licitación Pública Nº 28/2005**

“Contratación a riesgo de los servicios de apoyo externo para permitir al fisco la verificación, determinación, liquidación y seguimiento a los responsables del pago del impuesto municipal por derechos de publicidad y propaganda, derechos de ocupación o uso de espacios públicos, y los respectivos cargos por incumplimiento a las obligaciones fiscales de dichos derechos”.

**Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas:** 27 de enero de 2006, a las 10 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca, 3º Piso, Edificio Municipal, Neuquén.

**Valor del Pliego:** \$ 1.000 (mil pesos).

**Venta de Pliegos:** Hasta el 23 de enero de 2006, en la Dirección General de Gestión Tributaria, sector Rentas Varias, Planta Baja del edificio Municipal, Avda. Argentina y Roca, Neuquén y en la Casa del Neuquén, Maipú 48, Capital Federal.

2p 20 y 27-01-06

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN****MINISTERIO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS****SUBSECRETARÍA DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS****DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROGRAMAS  
Y PROYECTOS****Licitación Pública Nº 02/06**

**Obra:** «Hospital - Ampliación y Refacción - Loncopué».

**Sistema de Contratación:** Ajuste alzado por precio global.

**Presupuesto Oficial:** \$ 3.050.488,00 (pesos tres millones cincuenta mil cuatrocientos ochenta y ocho).

**Plazo de Ejecución:** 450 (cuatrocientos cincuenta) días corridos.

**Valor del Pliego:** \$ 2.400,00 (pesos dos mil cuatrocientos).

**Fecha y Hora de Apertura:** 24 de febrero de 2006 a las 11:00 (once) horas.

**Lugar de Apertura:** Piso 12 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, calle La Rioja N° 229, Neuquén Capital.

**Recepción de Ofertas:** Hasta las 10:00 hs. del día 24/02/06, en el Piso 12 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

**Venta de Pliegos:** A partir del 30 de enero de 2006 y hasta el 20 de febrero de 2006, en la Dirección General de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, sita en Piso 11° de calle La Rioja N° 229 de Neuquén Capital.

1p 27-01-06

---

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**MINISTERIO DE EMPRESAS PÚBLICAS**

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 03/06**

**Adquisición:** Chapas de acero para armar al-cantarillas.

**Presupuesto Oficial:** \$ 378.868,00 (pesos trescientos setenta y ocho mil ochocientos setenta y ocho).

**Fecha de Apertura:** 03 de febrero de 2006.  
**Hora:** 10:00.

**Lugar:** Mayor Torres 250 - Zapala (Neuquén).

**Valor del Pliego:** \$ 947,50 (pesos novecientos cuarenta y siete con cincuenta centavos).

**Pliegos e Informes:** Mayor Torres 250 - Zapala, Teléfono 02942-431527 - Interno 207.

Los pliegos estarán para su venta a partir del

día 23 de enero y hasta el día 02 de febrero de 2006 a las 10:00 hs. en la Tesorería, y consulta en la División Compras, ambas de Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad: Mayor Torres 250 - Zapala (Nqn.). Su adquisición será aceptada en efectivo (pesos) y/o con cheque certificado, y/o depósito Bancario en Cuenta N° 117-17 del Banco de la Provincia del Neuquén, Sucursal Zapala, debiendo enviar previo al retiro del pliego, fotocopia simple certificada por autoridad competente del depósito efectuado a la Tesorería de la D.P.V.N.

1p 27-01-06

---

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**MUNICIPALIDAD DE ZAPALA**

**PROGRAMA DE PAVIMENTO EN LA CIUDAD DE ZAPALA**

**Llamado a Registro de Oposición Ord. N° 144/05**

**Obra:** Pavimento Av. del Maestro, entre calles Sgo. del Estero y Av. del Cdón. Este, 1222,43 m. de frente afectados - Tipo de Pavimento: Flexible.

**Sistema de Obra:** Contribución por mejoras.

**Presupuesto Oficial:** \$ 965.888,12.

**Costo Unitario:** \$ 790,14/ml. de frente.

**Forma de Pago:** 60 cuotas con un interés de 6% anual sobre saldo (sistema francés).

**Plazo para Formular Oposición:** 30 días corridos a partir de la última publicación.

**Lugar para Formular la Oposición:** Municipalidad de Zapala, Av. San Martín 215, Subsecretaría de Planificación 2° Piso, Tel. 02942 - 430243 int. 21/02942 - 421481.

**Requisitos para Efectuar la Oposición:** Presentación DNI, constancia de dominio, posesión o tenencia del inmueble.

1p 27-01-06

## PROVINCIA DEL NEUQUÉN

## MINISTERIO DE EMPRESAS PÚBLICAS

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN  
E.P.E.N.

## Contrataciones Directas por Vía de Excepción mes de diciembre/05

R.P. Nº	Fecha R.P.	Nº Expte.	Alc. Año	Origen Cont.	Objeto de la Cont.	Proveedor	Importe
925	09/12/2005	2764-06808		Cont. Dta.	Pago de escrituras	Escribanía Gral. de la Nación	1.788,89
939	19/12/2005	3862-04123	17	Cont. Dta.	Adq. de materiales de AºPº	GOTLIP S.A.	7.953,59
939	19/12/2005	3862-04123	17	Cont. Dta.	Adq. de materiales de AºPº	CADO S.A.	12.908,30
939	19/12/2005	3862-04123	17	Cont. Dta.	Adq. de materiales de AºPº	MACOIN S.R.L.	28.062,55
940	21/12/2005	3862-05849		Cont. Dta.	Adq. cubiertas, cámara protectores	Milla Neumáticos S.A.	34.177,09
940	21/12/2005	3862-05849		Cont. Dta.	Adq. cubiertas, cámara protectores	Futalauquen	9.836,53
947	21/12/2005	3862-07107		Cont. Dta.	Descontaminación de aceites	ENSI S.E.	22.201,00
955	26/12/2005	3862-05958		Cont. Dta.	Intervención motor Caterpillar	Finning Argentina	251.309,84
959	27/12/2005	3862-07277		Cont. Dta.	Cont. de Profesional	Dra. Iris Sandoval	20.400,00
960	27/12/2005	3862-07484		Cont. Dta.	Cont. de Profesional	Dr. Javier Elizondo	19.200,00
961	28/12/2005	3862-07280		Cont. Dta.	Cont. de Servicios	Juarez Ramón	12.000,00
962	28/12/2005	3862-08006		Cont. Dta.	Adq. grupo generador	Juan Secco S.A.	87.000,00
965	29/12/2005	3862-08281		Cont. Dta.	Soporte técnico SGA	Oracle Argentina	69.870,83
971	29/12/2005	3862-07509		Cont. Dta.	Cont. Servicios	Soto Pablo Ariel	8.028,00
972	29/12/2005	3862-07516		Cont. Dta.	Cont. de Servicios	Vicente Marcelo	8.162,64

1p 27-01-06

**EDICTOS**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial, con asiento en Junín de los Andes, a cargo de la Doctora Norma González de Galván, Secretaría Única a cargo de la Doctora Graciela Moira Russo, en los autos: "**Ricardes Arnoldo Juan contra Jacobs Arnold Luis s/ Posesión Veinteñal**", (Expediente 16752, Año 2004), cítese a los señores Estela Muriel Jacobs y Muir, Victoria Gladys Jacobs y Muir, Inés Gwendoline Jacobs y Muir, Denholm Muir Jacobs y Yarnall, Charlton Yarnall Jacobs y Yarnall, y Lorna María Mackill, a fin de que dentro del plazo de veintitrés (23) días comparezcan a estar a derecho,

con relación al inmueble NC 16-21-66-2638, sito en Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, bajo apercibimiento de nombrarles al Defensor Oficial para que los represente. Junín de los Andes, 30 de noviembre de 2005. Fdo. Dra. Graciela Moira Russo, Prosecretaria. El presente edicto se publica por dos (2) días en el Boletín Oficial y en los Diarios La Capital de Córdoba y La Nación. Junín de los Andes, 30 de noviembre de 2005. Fdo. Dra. Graciela Moira Russo, Prosecretaria.

2p 20 y 27-01-06

La Dra. Ivonne San Martín, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y Laboral de la ciudad de Zapala, cita, llama y emplaza a los he-

rederos, acreedores y/o los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Cardone Marcelo Torcuato, para que dentro del término de treinta días se presenten a estar a derecho en autos: «**Cardone Marcelo Torcuato s/Sucesión ab-intestato**», (Expte. N° 3233, Año 2005, Sec. 2) .... Publíquense edictos por tres días en el Diario Río Negro y Boletín Oficial. Zapala, 21 de diciembre de 2005. Fdo. Dra. Norma Alicia Fuentes, Secretaria.

1p 27-01-06

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2, Secretaría 1, a cargo del Dr. Marcelo Juan Medori, Secretaría Única, sito en Diagonal 25 de Mayo 51, 2° Piso, de la ciudad de Neuquén, comunica por dos días, que en «**Expte. Pérez Borella Mercedes c/ Toloza Enrique s/Cobro Ejecutivo**», (N° 325702/05), que el Martillero Carlos Sadoc Bonfiglioli rematará el día 22 de febrero de 2006, a las 11:00 hs. en Alberdi 544, de Neuquén: Un automóvil Fiat Uno, dominio CGD 417, motor Fiat 159AZ0388475151, chasis Fiat \*8AP146000\*X8439662\* en regular estado de conservación. Deudas: Municipales al 30/11/05: \$ 1.985,95. Condiciones de Venta: Sin base y al contado y mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Exhibición a combinar con el Martillero. Informes: En Alberdi 544 de 18:00 a 20:00 horas, Tel.: 443138 - Cel. 154055820. Neuquén, 12 de diciembre de 2005. Fdo. Valeria Cecilia Peransi. Secretaria. Fdo. Valeria Cecilia Peransi, Prosecretaria.

1p 27-01-06

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en la ciudad de Zapala, Pcia. del Neuquén, a cargo de su titular Dra. Ivonne San Martín, Juez, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Anahí Mattioni, comunica por dos días en autos: «**Villagra Rodolfo Carmelo en autos: Giordano María Cristina y Rodolfo Carmelo Villagra s/Divorcio Vincular (Expte. N° 166 F° 196, Año 1994), s/Incidente de Reajuste de Cuota Alimentaria**», (Expte. N° 318, Año 1994), que la Martillero Viviana Irma Orlandini, rematará el día sábado 11 de febrero de 2006 a las 11:30 hs. en la calle La Pam-

pa N° 373, de la ciudad de Zapala, Pcia. del Neuquén, sin base, al contado y al mejor postor trescientas veinte clases de acciones, al portador de cinco votos de Cruz Andina S.A.». Forma de Pago: Al contado en el acto del remate. Comisión: 10% a cargo de quien resulte comprador de los bienes; quien deberá constituir domicilio procesal en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente en la forma y oportunidades previstas en el Art. 133 de la Norma Legal citada. Informes en los Tel. 02942-156-93990 ó 02942-423641. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Zapala, 23 de diciembre de 2005. Fdo. Dra. Paula Castro Liptak, Prosecretaria.

1p 27-01-06

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial de Neuquén, sito en Félix San Martín y Lamadrid de Junín de los Andes, a cargo del Dr. Andrés Luchino, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de quien en vida fueran Gumersindo Vera y Teodora Figueroa a estar a derecho en autos: «**Vera, Gumersindo y Figueroa, Teodora s/Sucesiones**», (Expte. N° 295, Año 05). Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Junín de los Andes, 13 de diciembre de 2005. Fdo. Joaquín Cosentino, Secretario.

1p 27-01-06

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Uno, sito en Rivadavia y Diagonal 25 de Mayo, 2° Piso de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del mismo nombre, a cargo de la Dra. Paula Stanislavsky, Secretaría Única, cita, llama y emplaza, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Dña. María Eugenia Figueroa, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en los autos: «**Figueroa María Eugenia s/Sucesión ab-intestato**», (Expte. N° 325997/05). Publíquese por tres días en el Diario La Mañana Neuquén y Boletín Oficial. Neuquén, 07 de diciembre de 2005. Fdo. Dra. María Rosende, Prosecretaria.

1p 27-01-06

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 1112/05**, Neuquén, 26 de diciembre de 2005- Visto: El expediente N° 3967-009378/2005 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Dispóngase, la escrituración en venta libre de todo gravamen de la vivienda identificada como Dúplex 1, ubicada en el Lote 30, Mza. 16 de la Nomenclatura Catastral 15-20-52- 1978 cuyas medidas, superficie, linderos y demás circunstancias surgen de Plano de Mensura 2318-4575/91, del conjunto habitacional denominado Plan 100 Viv. FONAVI -BIRF en la localidad de San Martín de los Andes, siendo el valor de la misma pesos dieciocho mil doscientos setenta y siete con noventa y nueve centavos (\$18.277,99), totalmente cancelado a favor de los Sres. Furlan Luis Alberto, DNI 8.325.932 y San Julián María Eugenia, DNI 12.420.798. Fdo.) José Manuel Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en la calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 1126/05**, Neuquén, 29 de noviembre de 2005- Visto: El expediente N° 3967-015793/2005 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declarar extinguida por cesión la adjudicación conferida por la Resolución N° 134/92, a favor del Sr. Inojosa, Daniel Eduardo -DNI 7.950.912 y de la Sra. Garay, Sixta Clemira -DNI 5.107.115 respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 13 -Lote 6 -Casa N° 06 -Plan 1058 Viviendas FO.NA.VI. Empresa Maronese de Neuquén Capital -Nomenclatura Catastral N° 09-21-065-1199-0000. Artículo 2°: Adjudicar en venta la unidad habitacional descrita en el Artículo 1° a favor de la Sra. Inojosa Garay, María Daniela - DNI 23.283.661 y del Sr. Bastias, Néstor Fabián - DNI 27.377.327. Fdo.) Cr. José Manuel Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 1012/05**, Neuquén, 05 de diciembre de 2005- Visto: El expediente N° 3967-013473/05 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución N° 0369/97, a favor de la Sra. Ferrández Claudia Marisa, DNI 22.287.412, por falta de ocupación, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. B, Dúplex 32, Plan 128 Viviendas FONAVI Empresa Mocchiola, B° Confluencia de Neuquén Capital. Nomenclatura Catastral N° 09-20-079- 9114-0000. Artículo 2°: Adjudicar en venta la unidad habitacional descrita en el Artículo 1° favor de la Sra. Castillo Silvana Gabriela, DNI 23.384.565, una vez que se encuentre firme el Artículo Primero de la presente resolución. Fdo.) Cr. José M. Oser.

## AVISOS

Se comunica por término de Ley que el señor Pablo Oscar Magnalardo, argentino, soltero, comerciante, nacido el 25/11/1976, DNI 25.374.470, con domicilio en San Martín N° 2495 de Neuquén Capital, cede y transfiere a favor de Oscar Anibal Magnalardo, argentino, casado, comerciante, DNI 5.265.833, domiciliado en Alvaro Barros N° 1020 de Neuquén Capital, el Fondo de Comercio del taller mecánico que gira bajo la denominación de «OSYPAMA», con domicilio en San Martín N° 2495 de Neuquén Capital. Edicto para ser publicado durante tres (3) días en Boletín Oficial.

1p 27-01-06

## NORMAS LEGALES

### PROVINCIA DEL NEUQUÉN

#### CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

#### Resolución N° 2090 Expediente N° 2500-20858/98

Neuquén, 20 de diciembre 2005

**VISTO:**

El Expediente Administrativo N° 2500-20858/98, caratulado: "Notas, actas e informes de auditoría Distrito Regional I"; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 0490/99, de fecha 29 de marzo de 1.999, el Consejo Provincial de Educación resuelve instruir sumario administrativo a la Directora General del Distrito Regional Zona I, señora Graciela Teresa Cossu y al Subresponsable Administrativo, señor Sergio Gabriel Zúñiga, a fin de dilucidar lo actuado por el Distrito Regional I, en relación a las rendiciones de planillas de haberes, reliquidaciones, liquidaciones manuales, administración financiera de los aportes destinados al pago de haberes del año 1.998 y el manejo de la documentación respaldatoria correspondiente a los movimientos que generan liquidaciones de haberes;

Que asimismo la Resolución N° 0490/99, resuelve determinar la existencia de perjuicio fiscal y las responsabilidades administrativas que pudieran corresponder, en los términos de la Ley de Administración Financiera y Control y del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Provincial;

Que en fecha 28 de noviembre de 2.001, la Resolución N° 1810/01, determina cumplimentar la investigación, de acuerdo a lo ordenado en los Artículos 4° y 5° del Acuerdo G-2064 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, correspondiente a la Rendición de Cuentas del Ejercicio 1.998;

Que la Instructora Sumariante concluye la etapa de investigación, determinando la existencia de presunto perjuicio al Erario Provincial en la suma de pesos dos millones setecientos veintisiete mil seiscientos treinta y cuatro con setenta centavos (\$2.727.634,70), formulando cargos a los agentes Liz Arlhen Villa, Graciela Teresa Cossu y Sergio Gabriel Zúñiga, por considerar que incurrieron en responsabilidad administrativa en el marco de la Ley de Administración Financiera y Control, N° 2141;

Que asimismo en el marco de la cuestión disciplinaria, dicta el sobreseimiento definitivo a los agentes mencionados precedentemente, en el marco de lo establecido por el Artículo 98° inciso a) del Reglamento de Sumarios Decreto 2772/92, toda vez que los plazos han operado amplia-

mente;

Que es dable destacar que los agentes Sergio Gabriel Zúñiga, Cossu Graciela Teresa y Liz Arlhen Villa se encuentran en situación inactiva dentro del sistema educativo, toda vez que los mismos se encuentran cumpliendo sanciones administrativas, las cuales derivaron de la instrucción de sumarios administrativos llevados adelante por la Administración;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde la clausura en el aspecto económico de la causa que se tramita mediante expediente N° 2500-20858/98; remitiendo al Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines de continuar el trámite, atento la subsistencia de los plazos previstos para resolver la cuestión de la responsabilidad en referencia al presunto perjuicio fiscal;

Que corresponde emitir la norma legal pertinente;

**Por ello,**

**EL CONSEJO PROVINCIAL  
DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN**

**RESUELVE:**

**1°) Clausurar** las presentes actuaciones en su aspecto económico en el ámbito del Consejo Provincial de Educación, atento la determinación de la existencia de presunto perjuicio fiscal, remitiendo al Tribunal de Cuentas de la Provincia las mismas para su intervención de acuerdo al Artículo 4°) del Acuerdo G-2064.

**2°) Establecer** que por la Dirección de Despacho se deberá remitir el presente expediente al Tribunal de Cuentas de la Provincia y que por la Dirección General de Asesoría Legal se notificará a los interesados.

**3°) Determinar** que por la Dirección General de Recursos Humanos se dejará copia de la presente resolución en el legajo personal de los agentes mencionados.

**4°) Registrar**, dar conocimiento a Vocalías, Dirección Centro de Documentación, Dirección General de Despacho, Dirección Provincial de Administración Económico Financiera, Dirección de Sumarios, Dirección General de Distrito Regional Zona I y girar el mismo a la Dirección General de Asesoría Legal a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2°)

de la presente. Cumplido remitir al Tribunal de Cuentas de la Provincia para la prosecución del trámite. Fdo.) Prof. Mara V. Álvarez; Prof. Nélida Marrón de Ortiz; Sr. Ernesto Rolla; Prof. Guillermo C. Viola.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

ORDENANZAS

AÑO 2005

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

1295/05/HCD - Autorizar por vía de excepción, a lo previsto en Ordenanza 256/91, la instalación de un comercio para ejercer la actividad de venta de Artículo para el Campo. Exceptuando del cumplimiento y observancia de lo dispuesto en el Artículo 7º, Inciso g) de la Ordenanza 256/91, a los propietarios de inmueble. Promulgada por Decreto N° 848/MS.

MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER

2397 - Incorpora la Chacra "12 a" en los parámetros urbanísticos de ZR11 (Zona Residencial Dos), según el Código Urbano Rural Ordenanza 2315/04 - y en base al considerando expuesto.

2398 - Regula el uso de Arts. pirotécnicos y deroga la Ord. N° 986/93.

2399 - Autoriza en carácter de excepción a la normativa vigente, la factibilidad de simple división del Lote 4 A 4, tramitado por Expte. 152-CD-05 iniciado por el Sr. Miguel Sánchez, según croquis anexo.

2.400 - Aprueba Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal para el Ejercicio 2006 y el Cálculo de Recursos para su financiamiento.

2.401 - Condone deuda en concepto de tasas por Servicios Retributivos y Patente de Rodados, que mantienen con el Municipio contribuyentes varios.

2.402 - Prorroga en 2 (dos) años los plazos establecidos en el Art. 2 de la Ord. 2025/01 para la construcción de la infraestructura comunitaria para lo cual fue solicitado.

2.403 - Autoriza al D.E.M. a otorgar la tenencia

provisoria del Lote 11, Mza. "K", del B° La Esperanza al Sr. Eduardo Ñanco.

2.404 - Exime del pago de la tasa por Derecho de Construcción, a la Cooperativa del Trabajo Pehuen Ltda., tramitada por Expte. 7792-A-05.

2.405 - Adjudica en venta a valor fiscal la Parcela 26 de la Mza. A6 del Parque Industrial, a la firma Dangen del Sr. Jorge Alberto Daniele, en las condiciones pactadas por convenio dentro de las disposiciones de las Ord. N° 1039/94, 1.178/95, complementarias y modificatoria.

2.406 - Adjudica con opción a compra la Parcela 17 de la Mza. A5 del Parque Industrial, al Sr. Omar Pedro Tacco, con destino a la instalación de un taller industrial para la reparación y mantenimiento de equipos hidráulicos para industria en general, en cumplimiento de las disposiciones de las Ords. N° 1039/94, 1.178/95, 2359/05 y toda otra complementarias y modificatoria.

2.407 - Adjudica con opción a compra la Parcela 16 de la Mza. A5 del Parque Industrial, a la Empresa Gebo S.A., con destino a la instalación de lavadero industrial, servicio integral a compañías petroleras, en cumplimiento de las disposiciones de las Ords. N° 1039/94, 1.178/95, 2359/05 y toda otra complementaria y modificatoria.

**ACUERDOS  
TRIBUNAL DE CUENTAS**

**ACUERDO JR-5937.** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiséis días de agosto del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élica Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y Rubén Andrián con la asistencia del Prosecretario Doctor Fernando Correa Uranga, a cargo de Secretaría, para dictar resolución en los autos caratulados: "**Departamento Seguridad Metropolitana - Vázquez Ariel s/Accidente de Tránsito con JP-411 el día 11-3-04**", (Expte. N° 2600-42942, Año 2004), en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º:** Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad al Cabo Vázquez Ariel, por presunto perjuicio fiscal de pesos quinientos

setenta ( \$ 570,00), y lo que en más o en menos surja de la prueba a producir, en función de lo expuesto en los Considerandos del presente Acuerdo, a quien se lo citará y emplazará para que presenten su descargo y ofrezcan las pruebas que hagan a su derecho de defensa -Art. 113 inc. C) Ley 2141- de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Designar Instructor Sumariante al Dr. Javier C. Tarditi. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese, pase al Departamento Juicio de Responsabilidad para su tramitación.

**ACUERDO JR - 5966.** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los trece días de octubre del año del año dos mil cinco, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élica Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y Rubén Andrián con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: "Contaduría General - Rendición de Cuentas Ejercicio 1966 s/Actuación Sumarial Ref. Planilla de Observaciones Nº 06, Observación Nº 26 INF. Nº 143/97" (Expte. Nº 2600-32667 - Año 1996 - Alcance XIII, Anexo XXVI, incorporado Anexo XXV) en trámite por ante este tribunal; **Resuelve: Artículo 1º:** Declarar la responsabilidad administrativa patrimonial del señor Enrique Maffrand, por lo que se confirma el perjuicio fiscal por el importe de \$ 955.614,21 con más sus intereses calculados desde el 31-12-96 al 31-07-05 -tasa pasiva del Banco Provincia del Neuquén- y que conforme planilla practicada al efecto asciende a \$ 615.167,22. De la suma del capital original con más los intereses surge el importe de pesos un millón quinientos setenta mil setecientos ochenta y uno con cuarenta y tres centavos (\$ 1.570.781,43) que se determina como perjuicio fiscal, y que deberá el responsable, en el plazo de veinte (20) días depositar en el Banco Provincia del Neuquén -Sucursal Rivadavia- en la Cuenta Corriente Nº 110/3 -Cargos por Responsables- que el Tribunal tiene habilitada al efecto y presentar en la sede de este Órgano de Control Externo, dentro del plazo indicado, el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución

bancaria, se librá testimonio de la sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio -Art. 119 de la Ley 2141-. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese y dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación.

## A NUESTROS USUARIOS

Informamos a nuestros usuarios que a partir del día 04-10-05, mediante **Resolución** Nº 1149/05, originada por la Secretaría de Estado General de la Gobernación se modifican las tarifas correspondientes a Publicaciones, Suscrip., y Venta de Ejemplares:

Publicaciones	_____ \$ 4,50 xcm. de columna
Suscrip. Anual	_____ \$ 240,00 x año
Venta Ejemp.	_____ \$ 2,00 c/u.

La Dirección

## SUMARIO

Edición de 20 Páginas

**Leyes de la Provincia - Pág. 2 a 3**

2511 - Instituye el 29 de diciembre como «Día de la represa».

2512 - Faculta al Poder Ejecutivo provincial a establecer un régimen de regularización de obligaciones por servicios de agua potable y saneamiento que se presten dentro del territorio de la Provincia.

**Decretos Sintetizados - Pág. 3 a 5**

**Dirección Provincial de Minería - Pág. 5 a 10**

**Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 10 a 17**

**Normas Legales - Pág. 17 a 19**

**Acuerdos del Tribunal de Cuentas Pág. 19 y 20**

**Anexo**

**LEY Nº 2510**

**Aprueba el Título III incluido en el Anexo Único del Convenio Colectivo de Trabajo, para el personal del EPEN; modifica el Art. 1º inc. D-1, incorpora el inc. D-5 al mismo y deroga el Art. 15 y Anexo VII de la Ley 2265.**